

gre coagulada; declara que hay ilusiones diabólicas, pero que el que se encuentra sometido a ellas, es víctima y no cómplice del demonio. Esta obra causó gran trastorno, y poderosos adversarios se levantaron para combatirla, no sólo entre los católicos, sino también entre los protestantes. De este número fueron los médicos Tomás Erasto y Daniel Sennert, Lamberto Daneo, Juan Campano, Hemming, Rainoldo, Perkins, Jacobo, rey de Inglaterra, en su *Demonologia*, y sobre todo el ilustrado Juan Bodin. Este último enumera quince capítulos de acusación, por los cuales habían sido enviadas a la hoguera las hechiceras. Renegar de Dios, blasfemar, adorar al demonio, inmolarse niños, sacrificarse antes del bautismo, consagrarse antes de su nacimiento, prometerle sectarios, jurar en nombre del diablo, cometer incestos, matar personas para cocerlas y comerlas, alimentarse con los cadáveres de los ahorcados, hacer morir con venenos y sortilegios, hacer mal de ojo a los frutos y al ganado, y en fin, tener comercio carnal con el demonio; crímenes de los cuales el menor merece, según él, la muerte más cruel.

Bodin tuvo por contradictores a Juan Jorge Godelman (74) y a Martin Biermann (75); pero Martin Delrio, jesuita flamenco (76), derrotó a todos los opositores. Justo Lipsio le llama el prodigio de su siglo (77), y Manzoni dice que sus vigilias costaron la vida a más hombres que las hazañas del mayor conquistador. Su obra, en la que desplegó mucho talento y una gran erudición, «fue el texto más imponente y la regla más irrefragable, dió poderoso impulso a los asesinatos legales, horribles y no interrumpidos.»

Está dividido en seis libros, y cada uno de ellos en varias cuestiones. Después de haber hablado de los demonios en general, y la necesidad de tratar de ellos completamente en un momento en que el maleficio se asocia a la herejía, el autor habla de la magia, que divide en natural, artificial y diabólica. Ocupándose de cada una de ellas, trata primero de los amuletos, de las palabras misteriosas, de los números, y sobre todo de la alquimia. Pasando en el libro II a la magia diabólica, revela los pactos con el diablo, tanto extrínsecos como intrínsecos, y refiere una infinidad de historias de todos los pueblos y épocas; inquiere hasta donde

(74) *De magis, beneficiis et lamiis.*

(75) *États de magis actionibus.*

(76) *Disquisitionum magicarum libri sex, quibus continentur accurata curiosarum artium et vanarum superstitionum confutatio, utilis theologis, jurisconsultis, medicis, piologis.* Me sirvo de la edición de Lion, 1612.

(77) El mismo Lipsio decía de esta obra:

*Hic pura et liquida omnia; hic venena  
Nula que timeas opinionum.*

Con permiso de sus superiores dice que sus libros son *gravium doctorum, theologorum, iudicio approbati*; y el censor los aprueba, porque no contienen nada *quod catholicae fidei adversetur.*

llega el poder de los magos sobre las cosas estereotipadas, si el demonio puede servir de incubo y de sucubo, deteniéndose en la multitud de otras cuestiones que nacen con motivo de esta impureza; si es capaz de hacer que los cuerpos sean penetrables, transformarlos, hacer hablar a los animales, rejuvenecer, causar éxtasis y resucitar a los muertos. Refiere también diferentes apariciones de difuntos en cada siglo, pero sobre todo en el suyo, todas fuera de duda, y en las que sin embargo no hay motivo para suponer la intervención del diablo. Se encuentra en el mismo libro el discurso sobre las hechiceras y sus asambleas, cuya realidad no duda en reconocer, hasta la prueba y detalles. Habla en el libro III de los maleficios que se pueden verificar con polvos, yerbas, pajas, ungüentos, con el sople, las palabras, las amenazas, los cargos, las alabanzas, con agua bendita y otras cosas sagradas: maleficios que tienen por objeto procurar el insomnio, el odio ó el amor, fascinar, envenenar, facilitar los partos ó retardarlos, retirar la leche, hacer morir a aquel cuya imagen se atraviesa, incendiar, ligar, producir en el cuerpo gran cantidad de cosas extraordinarias.

¿Pero por qué permite Dios que los demonios obren tan audazmente sobre las criaturas? ¿Por qué pudiendo dañar por sí mismos, se sirven de los demás como instrumentos? Esto es lo que pretende explicar. El mismo libro contiene la enumeración de vanas observancias, catálogo sin fin de actos supersticiosos para todos los accidentes de la vida.

El libro IV trata de la adivinación de las cosas futuras, distinguiendo lo divino de lo que es humano y diabólico, las profecías, las revelaciones, las conjeturas, los oráculos y la adivinación. A este libro se refiere lo concerniente a la nigromancia, la hidromancia, la licanomancia, la catoptromancia, la cristalomancia, la dactilomancia, la quiromancia, la aeromancia, la coscinomancia, la axinomancia, la cefalomancia que se relaciona con la frenología. Después llegan el aruspicio, los pronósticos astrológicos, la explicación de los sueños y de las suertes. El autor se ocupa también de las loterías, que admite como lícitas a condición de observar en ellas algunas reglas de equidad, que con vergüenza de los gobiernos no están adoptadas aun en el día. Coloca en esta categoría las purgaciones, los juicios de Dios, de que hemos hablado en otra parte, y con cuyo motivo espone los motivos, los ritos, y los límites con reflexiones de oportunidad que se han escapado a filósofos más sutiles que él.

Pasa en el libro V al oficio del juez, y revela los deplorables medios empleados para intentar aquellos inicuos procesos. Aunque comienza declarando que su intención es evitar con esto los abusos cometidos por algunos, él mismo manifiesta que no se trataba ya de probar el crimen, sino de convencer a los acusados. No sólo enseña que el juez puede emanciparse de todas las reglas comunes, sino que llega hasta inclinarlo a la mentira y hasta prometer al acusado que si confiesa, hará

un favor, entendiéndose a la república, y que su confesión le procurará la vida, y por restricción mental, la eterna. Trata en libro el VI de los más sagrados y delicados deberes del confesor en aquella materia, y defiende a todo trance la inviolabilidad sacramental del secreto. Según él, el confesor es a la vez juez y médico, y debe indicar los remedios para aquella nueva plaga. Sostiene contra los protestantes el uso de las reliquias, escapularios, toque de campanas, bendiciones, agua bendita, agnus Dei, pequeños panes, exorcismos y sal consagrada.

Si se deja a un lado la iniquidad fundamental de la cosa, es difícil encontrar un tratado que apure tan completamente su asunto, y donde se halle recopilado con tanta erudición todo lo que se ha escrito sobre los prodigios de la naturaleza y de la imaginación. Muchos de ellos están explicados con razones poco comunes entonces, otros muchos rechazados con sana crítica, y no pocos aceptados como verdaderos, apoyándose en testigos oculares ó afamados sabios.

Cuando la opinión del vulgo y de los hombres instruidos se encontraba de esta manera estraviada, no es de admirar que los obispos y pontífices creyesen deber remediar una infamia de cuya verdad no se dudaba (78). Pero entre las bulas pu-

(78) El 15 de diciembre de 1588, Agustín Valerio, obispo de Verona y cardenal, publicaba una pastoral en la que deploraba que «hubiera personas, aunque de vil y baja condición, que hubiesen pactado con el infierno, es decir, con el demonio infernal, dedicándose a supersticiones, encantamientos, hechicerías y otras abominaciones semejantes.»

En 1494, el papa Alejandro VI, habiendo sido informado; in provincia Lombardia diversas utriusque sexus personas incantationibus et diabolicis superstitionibus operam dare, suisque beneficiis et variis observationibus multa nefanda scelera procurare, homines et jumenta ac campos destruere, et diversos errores inducere, manda a los inquisidores perseguirlos.

En 1521, Leon X: *Quoddam hominum genus perniciosissimum ac damnatissimum labe haeretica, per quam suscepto inuentiatur baptismatis sacramento, Dominum abnegabant, et Satanae, cujus consilio seducebantur, corpora et animas conseribat, et ad illi rem gratam faciendam in necandis infantibus passim studebant, et alia maleficia et sortilegia exercere non verentur...* Se dirige a los inquisidores de Venecia.

En 1523, Adriano VI escribía a los inquisidores de Como: *Reperta fuerunt quamplures utriusque sexus persona... diabolum in suum dominum et patronum assumentes, eique obedientiam et reverentiam exhibentes, et suis incantationibus, carminibus, sortilegiis, aliisque nefandis superstitionibus jumenta et fructus terra multipliciter laedentes, aliqua quamplurima nefanda, excessus et crimina, eodem diabolo instigante, committentes et perpetrantes, etc.*

En 1623, Gregorio XV manda que se dé muerte, emparedándolos, a todos los autores de maleficios, que cuando no matan, causan enfermedades, divorcios, impotencia para engendrar, muchas pérdidas de animales, trigos, frutos, etc.

En suma, los inquisidores se apoyaban en ciento tres bulas de los papas.

blicadas con respecto a este asunto, la más célebre fué la de Sixto V en las nonas de enero de 1585 (*Caeli et terra creator Deus*). Condena en ella la geomancia, la hidromancia, la aeromancia, la piromancia, la oniromancia, la quiromancia, la nigromancia, prohibiendo echar suertes con dados, granos de trigos ó habas, hacer pactos con la muerte ó el infierno para encontrar tesoros, consumir actos criminales, practicar encantamientos, quemar perfumes y cirios al diablo. Aquel pontífice reprueba también igualmente a los que interrogan al demonio sobre lo futuro en los poseidos, como también en las mujeres línfáticas y fanáticas; condena también a los que conservan al diablo en redomas, y le adoran untándose la palma de la mano ó las uñas con agua ó con aceite. Prohíbe además leer los libros de astrología, así como formar horóscopos, trazar pentágonos, y practicar las demás supersticiones que tenían crédito entonces.

Wier afirma que los protestantes se manifiestan aun más convencidos que los católicos de la verdad de las asambleas nocturnas de hechiceros; y Tommasio (79) dice que no se atrevían a contradecir a Delrio, aunque había tratado muy mal a Lutero y a la Reforma, y que se instruían continuamente entre ellos deplorables procesos. En efecto, Lutero creía tanto en las obras del demonio, como si fuera una pobre campesina: Melancthon defiende la astrología ó destino físico contra Pico de la Mirandola, refiriendo numerosos casos predecidos por conjunciones de planetas, y no contribuyó poco su sufragio a fortificar aquella creencia entre los reformados. Beza tachaba de incredulidad al parlamento de París, porque titubeaba en condenar a las hechiceras a muerte, a cuya acusación el consejero del rey, Florimundo de Remundis, se apresuró a contestar en su *Antecristo: Nuestros registros manifiestan lo contrario.*

El jesuita Federico Spée, noble wetsfaliano, de

San Carlos, en el primer concilio provincial: *Magos et maleficos, qui se ligaturis, nodis, characteribus, verbis occultis mentes hominum perturbare, morbos inducere, ventis, tempestati, aeri ac mari incantationibus imperare posse sibi persuadent aut aliis pollicentur, ceterosque omnes qui quovis artis magicae et beneficii genere factiones et fadera expresse vel tacite cum demonibus faciunt, episcopi acriter puniant, et e societate fidelium exterminent.* Act. 5.

Coincidió con la visita de monseñor Bonomo a la diócesis de Como, un edicto del obispo Felipe Visconti sobre el modo de exorcisar. «Que no se encargue este trabajo más que a un pequeño número de sacerdotes; que éstos se informen antes del médico para saber si la enfermedad depende de causas físicas ó vejaciones del demonio, que no la desempeñen nunca fuera de la iglesia parroquial y sin tener la sobrepelliz y la estola, que dos parientes ó personas honradas asistan a la ceremonia, si se trata de mujeres, sin tocarlas de otra manera que poniéndoles la mano en la cabeza; que se abstengan de dar medicamentos, y dirigir al diablo preguntas sobre cosas curiosas ó supersticiosas.»

(79) *De origine processus inquisitorii contra sagas,* párrafo 81. Atribuye sin razón a Inocencio VIII la institución del procedimiento inquisitorial.

Kaiserwerd, elevó su voz con vigor y éxito contra aquellas legales carnicerías. Habiendo asistido á varios condenados en sus últimos momentos, pudo convencerse de que perecían inocentes. Sin entender el rechazar abiertamente la posibilidad de la magia, en la que manifiesta no creer (80), se contentó con sostener que muchos eran condenados por este motivo, sin ser criminales, y concluía diciendo: «Aseguro bajo juramento no haber acompañado á la hoguera á una sola de aquellas mujeres, de que pueda atestiguar prudentemente que era culpable: otro tanto me han dicho dos teólogos muy concienzudos; y sin embargo, he empleado todo cuidado en reconocer la verdad.» Bastaba, en efecto, poner al público en expectativa, para estar cierto de que la razón concluiría por lucir á pesar de ciegas autoridades. Por lo demás, no había tenido cuidado en no herir la opinión común; tanto, que el protestante Federico Bierling se admira de que un católico se haya atrevido á escribir cosas que un celoso partidario de la verdad apenas osaría formular sin exponerse á las burlas (81).

Describe Spée de una manera interesante la naturaleza y marcha de la instrucción criminal. Las primeras sospechas de magia escitan hasta un grado increíble la superstición del vulgo, la envidia, la calumnia y las murmuraciones. Todos los castigos con que Dios amenazó en las Santas Escrituras se han realizado por las hechiceras: nada se hace por Dios ni por la naturaleza; todo procede de ellas. La multitud se amotina, pues, para pedir á voces que el magistrado proceda contra crímenes que ella ha creado por su charlatanería, y el príncipe dispone que se instruyan procesos. Tanto los jueces como los consejeros no saben por donde comenzar por falta de pruebas y hasta de indicios. Sin embargo, las instancias se aumentan; la multitud clama contra estas dilaciones que le inspiran sospechas; los mismos príncipes están convencidos, y es cosa grave no obedecerlos en Alemania, donde se aprueba todo lo que les place. Préstanse, pues, los jueces á lo que se espera de ellos, y buscan un ardid en que fundar el proceso. Si lo retardan, ó si la indignación los contiene, pronto se presenta un inquisidor especial, cuya impericia y ardor se llama justicia. El celo es escitado por el galardón del premio, sobre todo entre las personas viles y cargadas de familia, que reciben algunas monedas por cada individuo que se quemara, sin hablar de los provechos eventuales y de las contribuciones que los inquisidores pueden exigir libremente á los campesinos (82).

(80) *De tripudiis seu conventibus an unquam corporatim fieri non parum dubitari potest: et utinam quis eruat accuratius.* Dub. 48.

(81) *De pyrrhonismo historico*, c. IV, pár. 5.

(82) La Peyrere, autor de una historia de Groenlandia, á quien se preguntaba por qué había tantas hechiceras en el Norte, contestó: *Porque los bienes de las que condenan á muerte se confiscan, y una parte corresponde á los jueces.*

En efecto, cuando circula por alguna aldea noticias de hechiceras, el inquisidor á quien se apela promete ir á estirpar el azote. En el interin envía á un recaudador para recoger las ofrendas anticipadas. Va después él: el espanto y la relación de los desafueros se aumentan con dos ó tres procesos, y manifiesta como que quiere marcharse, hasta el momento en que nuevas retribuciones procuradas por el mismo recaudador consiguen detenerle.

Estos abusos, y otros peores aun, eran muy frecuentes no sólo en Alemania, sino también en Italia; el mismo juez se hacía acusador, recibía las denuncias secretas, admitía las de las personas interesadas, y se apropiaba una parte de los bienes de los condenados. No podemos citar un testimonio más elocuente ni más severo que los legajos de los procedimientos publicados por la inquisición romana, en el que se repuebaban altamente y se prescriben las reglas más razonables y humanas. Pero siendo la base falsa, no se podía menos de caminar de error en error. La misma inquisición romana, proclamada como la más benigna de todas, no dejaba de incurrir en estas enormidades, producidas por la adopción del procedimiento secreto.

Continuemos siguiendo con Spée la marcha de aquellas instrucciones criminales. Si el dicho de un energúmeno ó alguna noticia falsa denuncia particularmente á alguna humilde y pobre criatura (83), al momento se la cita. Pero para que no aparezca que se sujetan únicamente al rumor público, se proporcionan al momento un indicio con este dilema. O Gaya tuvo mala vida, y entonces se la puede presumir inclinada al mal, ó fué buena su conducta, y esta máscara es la que suelen tomar las hechiceras. Es, pues, presa, y aquí se presenta otro dilema: si se manifiesta asustada, es una prueba de que su conciencia la acusa; y en el caso contrario, es lo que con más frecuencia hacen las hechiceras, que no dejan nunca de proclamarse inocentes.

Con el objeto de procurarse además otros indicios, el inquisidor y sus gentes, escoria generalmente de la sociedad, se informan por todas partes de la vida anterior de la acusada. Ahora bien, es imposible que no haya alguna palabra ó algún

(83) ¿Cómo descubrir á las hechiceras? se preguntó Rategno. Véase su respuesta: «Unas veces por conjeturas, otras por confesión de sus compañeras, en atención á que se conocen entre sí en su arte, aunque el diablo puede haber tomado su forma para el aquellarre. Se les reconoce también si manifiestan algún desprecio al Santísimo Sacramento, si vuelven la cara por no ver la cruz, si amenazan á alguno de quien estén descontentos con alguna desgracia, y si en efecto sucede. Matias Berlica habla de un labrador que, para conocer á las hechiceras, ponía en un saco tantos ovillos de hilo como mujeres había en su aldea. Después de haber dicho ciertas palabras, comenzaba á sacudir sobre el saco grandes palos, luego iba de casa en casa, y si encontraba alguna mujer con cardenales, la denunciaba como culpable; puesta después en el tormento, preciso la era confesar.»

hecho susceptible de recibir alguna maligna interpretación que huela á maleficio; es fácil además encontrar personas que la tenga mala voluntad y se aprovechen de cualquiera ocasión para vengarse. Aumentados así los cargos, se le aplica al tormento, si no ha sido sometida ya á él á su arresto (84). No se le concede ni abogado ni defensa completa, en atención á que se trata de un crimen escepcional; el que emprendiera defenderla sería llamado abogado de las hechiceras, y adquiriría mala fama. Con frecuencia, y con el objeto de que no se diga que la desgraciada ha estado privada de la facultad de defenderse, se atienden á las generalidades y se le notifican los indicios. Pero aun cuando los refutara y consiguiera disculparse, no por eso se disminuye la fuerza; se la vuelve á su calabozo para que pueda examinar con más detención si debe persistir obstinándose, creyéndose que es así cuando se defiende; y si consigue probar su inocencia plenamente, se le forma un nuevo cargo, reducido á que no sería tan elocuente, si no fuera hechicera.

Después de haberla dejado toda la noche entregada á sus meditaciones, se la oye de nuevo el día siguiente, y se la lee el decreto de tormento, como si nada hubiera probado. Para esto se le examinan primero por el verdugo todas las partes más secretas de su cuerpo, y se le corta el cabello, á fin de que no pueda conservar sobre sí ningún amuleto mágico contra el dolor. Aplicasele entonces con el objeto de que revele la verdad, es decir, que se confiese culpable. Cualquiera otra cosa que diga, no es ni puede ser la verdad. Sométesela primero á un tormento ligero; ligero, decimos, en comparación á otros que son atroces: si se decide á confesar, se dice entonces que lo ha hecho sin violencia. ¿Cómo, siguiendo esta aserción, no creer culpable á la que se ha confesado tan espontáneamente? Pero es condenada, aun cuando persista en negar; porque una vez sufrido el tormento, no hay medio de libertarse: es preciso morir ya confiese ó no. Hecha la confesión, no hay remedio; el

(84) Dos ligeros indicios, está escrito, bastan para aplicar el tormento á un acusado (RATEGNO, pág. 37). No hay siquiera necesidad de que el inquisidor y el obispo ó su vicario estén conformes en ello (pág. 79). El juez solo puede á su antojo apreciar los indicios para atormentar. Debe prodigarse más cuanto más secretos sean los crímenes de que se trata (pág. 82). Que primero se ensaye si hay algún medio más fácil para llegar al descubrimiento de la verdad; que aquellos de quienes se espera más veracidad sean los primeros á quienes se atormente; de las mujeres á las más débiles, al hijo antes que al padre y en presencia de éste. El ojo del juez era el árbitro y daba la medida del tormento (pág. 84). El que tenga menos de catorce años no debe ser puesto en el tormento, aun cuando no se le pueda hacer confesar la verdad con el azote y los golpes; tampoco se aplicará á los ancianos que pasen de setenta años y á las mujeres reconocidas por estar en cinta.—Citamos en esta nota otras autoridades en atención á que se podría suponer que Spée, como interesado, ha podido exagerar.

retractarse sería en vano. Pero si la acusada se obstina en negar, se repite el tormento dos, tres y cuatro veces (85), tantas como se quiere, en atención á que en los crímenes escepcionales, no se tiene consideración al tiempo ni al rigor de los tormentos, ni tampoco á su repetición. Si en medio de las angustias, Gaya mueve la vista por el dolor, dicen que busca á su infernal amante; si permanece con ella quieta, es que le ha encontrado; si su semblante se contrae, es que se rie; si no interrumpe el silencio, si se desmaya, dicen que duerme en los tormentos por el maleficio de taciturnidad. En su consecuencia se la puede quemar viva, como se hizo últimamente con algunas (el jesuita es siempre el que habla) que persistieron en negar, después de haber sufrido el tormento varias veces; sus confesores y religiosos dicen entonces que ha muerto obstinada é impenitente sin querer faltar á la fe prometida á su amante. Si muere en los tormentos, dicen que el diablo le ha retorcido el cuello (86), y en su consecuencia, su cadáver es arrastrado por las zarzas por el verdugo, y enterrado debajo de la horca.

Si sin embargo de todo Gaya no sucumbe y no se atreven á atormentarla con más pruebas, ni quemarla sin que confiese, la conservan presa, cada vez con más rigor, un año ó hasta que ceda. Porque nunca puede quedar disculpada ni libre con los tormentos sufridos, como la justicia lo exige; sería una vergüenza para los inquisidores soltarla después de haberla preso: criminal ó no, debe ser culpable desde el momento en que se han apoderado de ella (87). En el interin, se mandan sacerdotes que, sin esperiencia é impulsados por un fogoso celo, y más importunos que los verdugos, incomodan á la desgraciada hasta que se confiesa culpable; le aseguran que si no lo hace así, no podrá salvarse ni recibir los sacramentos. Se guardan bien de mandar sacerdotes sensatos y tranquilos, ni á nadie que pueda instruir al príncipe, en atención á que nada temen tanto como descubrir la inocencia. Mientras que Gaya permanece presa, no dejan los jueces de inventar subterfugios, no sólo para convencer á la culpada, sino para procurarse también nuevos indicios. Algunos por complemento la hacen exorcisar, cambiar de lugar, y

(85) «¿Cuántas veces se puede aplicar al acusado el tormento por haberse retractado de su confesión? dice Pigna (*Flores Comm.* pág. 3). R. Dos ó tres.» Rategno se expresa de esta manera (pág. 881): «Si el acusado niega después de haber confesado en los tormentos? Contesto: después de haber perseverado en aquella confesión; si no los tormentos se repiten hasta la tercera vez.» Delrio cita á un caballero westfaliano que *vicies savæ quæstioni subditus*, no confesó, pero el verdugo le dió una bebida que embriagaba, y entonces cedió.»

(86) *Constitit flagitii reos in tormentis á demone fuisse strangulatos.* RIPAMONTI, *De peste*, 115.

(87) *Perseverant ne videantur frustra cepisse*, decia Tácito; lo que puede aplicarse á gran número de procesos en todos los siglos.

atormentar de nuevo, para ver si el encantamiento de taciturnidad se ha destruido. Pero si nada basta, la envían á la hoguera.

¡Pero Dios mío! si ha de perecer, confiese ó no, ¿qué refugio le queda? ¿cuál era ¡ay! tu esperanza, desgraciada? ¿por qué no te has declarado culpable desde el momento en que fuiste presa? ¡Insen-sata, que quieres sufrir mil muertes, cuando puedes conseguir una sola! ¡Sigue un buen consejo, confiéstate criminal y muere! De ninguna manera puedes escapar porque el cielo alemán no lo comprende así.

Si alguna desgraciada se acusa á sí misma á fuerza de tormentos, difícil sería describir su desdicha: no sólo no hay salvación para ella, sino que se ve precisada á acusar á otras á quienes no conoce, cuyos nombres se los sugiere el juez inquisidor ó el verdugo, ó de quienes ha oído hablar anteriormente como sospechosas ó como acusadas ya. Y como éstas se ven á su vez obligadas á denunciar á otras nuevas, puede conocerse qué ocupación tan grande resulta. Es, pues, preciso que los jueces corten los procesos, ó condenen su propio sistema, quemén á sus mismos secuaces, á ellos mismos y á todo el mundo, porque las falsas denuncias concluirán por estenderse á todos, y será fácil demostrar la culpabilidad con poco que ayude el acaso, de tal modo, que los mismos que al principio opinaban con mayor tenacidad por el fuego, sin prever que les tocaría su vez necesariamente, permanecerán envueltos en la proscripción.

En efecto, refiere el jesuita en otra parte, que un fraile fué acusado por varias hechiceras de haber estado en el conventículo á una hora en la que todos sus demás hermanos en religion le habían visto cantar en el coro, y un príncipe de Alemania preguntó á otro si se podía intentar un proceso á un individuo denunciado por diez ó doce hechiceras, y como el religioso le contestase afirmativamente, en atención á que el diablo nunca podía simular la persona de un inocente; el príncipe le mostró las declaraciones de quince mujeres que atestiguaban haberle visto en el juego criminal, lo que le confundió y redujo al silencio.

Pero continuemos con Spée el proceso cuya relación supuesta hace. Mientras que está instruyéndose, y las pobres mujeres que atormentan designan otras, espárcese la noticia de que tal ó cual es denunciado. Los que designan, ó huyen, lo cual es un indicio de culpabilidad, ó permanecen, y esta es una señal de que el demonio los sujeta. Si alguno se presenta á los inquisidores para defenderse y hacer frente jurídicamente al mal, se considera que ha sido impulsado por su conciencia á obrar de aquella manera sin que se haga ninguna indagación sobre aquel asunto. Por más que trabaje, la mala fama le queda; y cuando haya adquirido, después de uno ó dos años, bastante consistencia, no será preciso más para que se le ponga en el tormento, aunque la causa originaria de aquella fama que le pierde no exista más que en

las primeras denuncias, y Spée dice haber visto ejemplos de todo esto.

Lo mismo acontece á cualquiera que ha sido una vez blanco de la calumnia por parte de algun malévolo. Si no se defiende en juicio, el que calla otorga. Si se defiende, la calumnia se estiende más; las sospechas y el espionaje le ayudan, y pronto el rumor público le aniquila. Nada más fácil que encontrarse nombrado durante el tormento. En su consecuencia resulta este corolario, que si los procesos continúan, nadie, cualquiera que sea su sexo, fortuna, clase ó dignidad, tendrá seguridad, con poco que un enemigo ó un detractor haya hecho concebir de él sospecha de magia. Así es, dice Spée, que por cualquiera parte que dirija mis miradas, la justicia me parece en gran peligro en la época actual, si no se remedia de otra manera.

De esta suerte es como se espresa aquel intrépido jesuita, añadiendo que sabe los medios de estirpar los desafueros de aquella especie. Aunque no se atreve á indicarlos, es probable que es el aconsejado por Malebranche, á saber: renunciar á perseguir á los pretendidos hechiceros. Como era de esperar, multitud de adversarios, sobre todo, entre los protestantes (88) emprendieron refutar á este anticipado Beccaria; pero él obtuvo la más estimable recompensa, pues muchos príncipes de Alemania abolieron aquellos procedimientos, entre otros Juan Felipe Schönbrunn, arzobispo de Maguncia, y el duque de Brunswick.

En el proceso de Moira, en Dalecarlia, en el siglo xvii, se declara que las hechiceras se reúnen en el Blocula en Suecia; que después de haber sido bautizadas por un sacerdote del diablo hacen una comida frugal sin vino, y á veces el diablo les quita el palo de la escoba y les da con él de palos riéndose. Estas son las declaraciones textuales. También se dijo en otra, que estando una vez enfermo el diablo, lo trataron con sangrias y vejigatorios; y como llegaron á temer que se muriese, hubo un luto general en toda la compañía. Sesenta y dos mujeres y quince niños fueron quemados por semejantes declaraciones.

Treinta años antes Antonia Bourignon, que había fundado un colegio de huérfanas en Lille, creyó haber visto á multitud de diablos negros revolotear encima de las cabezas de sus discípulas, y en su consecuencia las exhortó á permanecer alerta. Pocos días después, una de ellas, que había sido encerrada en el cuarto de disciplina, sale de repente, y cuando se la pregunta cómo se ha libertado, contesta que lo ha sido por un diablo con quien ha hecho pacto desde su infancia. Pronto todas las jóvenes dicen estar poseidas, y ser blanco

(88) Tales como Benito Carpovio, Daniel Sennert, Cristóbal Crucio, Merico Casaubon, Erico Mauricio, Teodoro Spizelio, José Glanvil, G. B. Van Helmont, Conrado Hartz, F. Garmann, Godofredo Voigzio, profesor en Hamburgo, en una tesis de *Conventu sagarum ad sua sabbata*, sostuvo la realidad de las asambleas nocturnas.

de las tentaciones nocturnas por parte del diablo, para asistir á los bailes del aquelarre. Recúrrese á los exorcismos, después á los procesos, y entáblase una discusión entre los capuchinos que creen y los jesuitas que dudan; por su parte los parientes de las alumnas acusan de magia á la Bourignon, que conoce cuán peligroso es escitar las imaginaciones de las jóvenes.

Numerosos casos de magia se verificaban en Inglaterra, y se hace mención en los estatutos de Enrique VIII, de Jacobo I, de Isabel, bajo cuya dominación se formó un célebre proceso á Warbais por hechicero. Barrington, en el vigésimo estatuto de Enrique VI, valúa en treinta mil el número de los procesos por hechicerías. El rey Jacobo escribió una obra sobre los artificios de aquéllos y sobre los espíritus malignos, cuyo pensamiento, con el objeto de adularle, llegó á ser de moda, y el parlamento espidió la orden siguiente: «Si alguno se vale de indicaciones ó conjuros de los espíritus malignos, consulta á algun demonio, mantiene relaciones con él y hace uso de sus servicios ó le recompensa; saca de la tumba á un hombre, una mujer ó un niño, la piel, los huesos ó cualquiera otra parte de un cadáver para hacer con ello hechizos, magia ó conjuros; ó ejerce cualquiera otra especie de brujerías, magia ó conjuro, por el cual alguno sea muerto, ofendido, herido, estenuado ó estropeado en alguna parte del cuerpo; aquel que lo hiciere ó se le probare haberlo hecho, perderá la vida.»

Aun era peor en Escocia, sobre todo después de la Reforma. El acta setenta y tres del noveno parlamento de la reina Maria decretó la pena de muerte contra los hechiceros, y los que tuviesen trato con ellos. Los procesos se generalizaron en tiempo de Jacobo VI, como instrumento de calumnias; y se ve aparecer las hechicerías principalmente en las causas de envenenamiento. Refiérese entre otros uno que se intentó por medios mágicos en las personas del rey Jacobo y su mujer (1591). Una criada, llamada Gelis Duncan, sobre quien recaían las sospechas por ciertas curas extraordinarias que había hecho, fué puesta en el tormento. Le apretaron la cabeza con una cuerda, y los dedos con cuñas, sin que se lograra confesara nada, por lo que se infirió que tenía pacto con el diablo; pero apenas se descubrió una mancha livida que tenía en el pecho, cuando quedó roto el encanto. Confesó entonces sus sortilegios y numerosos cómplices, de los que pusieron presos á unos cuarenta, entre los cuales había señoras de elevada categoría. El principal acusado era un tal Cuningham, llamado el doctor Fian y el Maestro. Se le sometió á horribles tormentos, apretándole primero la cabeza con violencia, comprimiéndole después hasta tres veces las piernas en borceguiles, de tal manera, que confesó los horribles detalles del crimen de lesa majestad, para el cual había recurrido á los maleficios. Pero apenas se vió libre, cuando se retractó de sus confesiones. Comenzaron

de nuevo á martirizarlo, clavándole entre las uñas pequeños clavos con dos puntas, después machacándole los dedos; y sin embargo, resistió á estos terribles dolores. Aplicáronle de nuevo los borceguiles, que convirtieron sus piernas en una llaga por donde salían los huesos á través de las carnes destrozadas. Vencido en fin por el dolor, dió cuenta de todo, pero con circunstancias tan ridículas, que Jacobo exclamó: *¡Estas gentes son unos grandes impostores!*

Aquel rey que nunca dejaba de asistir al interrogatorio, quiso, como verdadero aficionado á la diablería, ver á la Gelis Duncan ejecutar el baile del sábado. Sabía que el diablo le había tendido varias veces lazos, pero inútilmente. Un día que había emprendido un viaje por mar, los espíritus infernales se reunieron para su pérdida. Fian había escrito cartas de convocatoria; de manera, que doscientas hechiceras por lo menos acudieron embarcadas en cribas y tamices, é hicieron desencadenar la tempestad. Cuando saltaron en tierra comenzaron á beber en sus tamices, y fueron en procesion á la iglesia de Northberwick, donde el diablo se presentó entre ellas, é hicieron el aquelarre con las ceremonias descritas punto por punto en la indagatoria. En su consecuencia, se quemaron gran número de personas hasta de elevada clase. Formáronse otros procesos en aquel país por los reformados, sobre todo por los puritanos, que en su asamblea de 1640 mandaron á todo ministro de su secta tener nota de los hechiceros de su parroquia, y presentarla ante el juez.

Howel, uno de los más ilustrados de su tiempo, é historiador del rey, creyó en los maleficios y aprobó los castigos que se impusieron en 1646, cuando sólo los tribunales de Essex y Suffoch mandaron ajusticiar más de doscientos. El cura Glanville, precursor de Hume en su escepticismo sistemático, creyó ciertamente en las brujas y en las apariciones (89).

En 1651, el inglés Porage vió con sus sabios discípulos, desfilar delante de él los potestades infernales en carros que cruzaban oscuras nubes y eran arrastrados por leones, dragones y tigres; y en su comitiva espíritus del abismo con orejas de gato, y todos contrahechos: se les veía también con los ojos cerrados, en atención á que no era con los del cuerpo con los que se les apercibía, sino con los del alma. Hacia el año 1670, habla Aubrey, en su *anecdótico inglés*, de una aparición y de posesión, como de una cosa común. Zacarias Grey, editor del *Hudibras*, manifiesta haber visto una lista de tres mil víctimas, muertas por sortilegios en Inglaterra durante el largo parlamento.

En 1661, primer año de la restauración, se dictaron veinte sentencias por crímenes de esta clase por el tribunal judicial de Escocia, y con frecuen-

(89) *Consideraciones filosóficas sobre la existencia de las brujas*. Londres, 1666.